

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SALTA, 26 de octubre de 2016

Expediente Nº 8186/2009 - Cuerpo I y II

RESD-EXA: 532/2016

VISTO:

Lo establecido en el Art. 2° de la Res. CD N° 177/04 y lo dispuesto por Res. CD N° 027/05.

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Liliana Restrepo Sáenz, defendió el día 17 de octubre de 2016 su Trabajo de Tesis de Maestría en Energías Renovables, ante el tribunal designado por RESCD-EXA Nº 275/2014.

Que de acuerdo al Acta Dictamen que corre a fs. 321 y 322 de estas actuaciones, la Ing. Liliana Restrepo Sáenz aprobó el Trabajo de Tesis de Maestría con calificación Sobresaliente 10 (diez).

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por Res. CD-027/05.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS (Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Dictamen emitida por el Tribunal que fuera designado por RESCD-EXA N° 275/2014, para la defensa del Trabajo de Tesis de Maestría en Energías Renovables, denominado: "Análisis de la influencia en la operación de secado de almidón de mandioca (Manihot esculenta Crantz) en un secadero solar por convección de aire caliente en la calidad del producto terminado", bajo la dirección de la Dra. Clotilde Noemí Sogari y la codirección del Dr. Arturo Juan Busso y de la Dra. Ada Judith Franco. Trabajo defendido por la Ing. Liliana Restrepo Sáenz, D.N.I. N° 19.030.888, en forma oral y pública el día 17 de octubre de 2016, y tener a ésta como fecha de egreso, dejándose aclarado que la calificación obtenida es Sobresaliente 10 (diez).

ARTICULO 2°: Hágase saber con copia a la Ing. Liliana Restrepo Sáenz, a la Directora y Co-Directores de Tesis, al Comité Académico de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, al Departamento Administrativo de Posgrado y a la Dirección de Control Curricular. Cumplido, resérvese.

mxs rer

> Mag. GUSTAVO DANIFEL GIL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA.

DE JORGE FERNANDO YAZILE

EACULTAD DE OS. EXACTAS - UNSO.